

MUEL**Núm. 17.645**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años de Muel, mediante adición de párrafo al artículo 2.º, queda elevado a definitivo y su texto se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto del párrafo añadido al artículo 2.º:

«La Escuela Municipal de Educación Infantil de Muel podrá prestar el servicio de comedor a sus usuarios».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Muel a 29 de noviembre de 2010. – El alcalde, Luis Gil Peña.